

**DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ANEXAR A LA SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE VEHÍCULOS CON CAPACIDAD SUPERIOR A NUEVE PLAZAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, QUE REALICEN TRANSPORTE ESCOLAR**

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Ficha de Inspección Técnica vigente de los vehículos, que deberán estar clasificados conforme al Reglamento General de Vehículos y resultar aptos para realizar este tipo de transporte.
- b) Póliza y recibo al corriente de pago del seguro de responsabilidad civil obligatoria que podrán ser sustituidos por un certificado de la compañía de seguros en el que conste la matrícula del vehículo, vigencia y pago del mismo.

En todo caso, estos documentos (Ficha ITV y seguro) deberán estar en vigor a fecha 1 de septiembre, inicio del curso escolar, así como durante toda la vigencia de la habilitación.

- c) Para vehículos que al inicio del curso escolar tengan entre diez y dieciséis años: Acreditación de que el vehículo se venía dedicando con anterioridad a la realización de esta misma clase de transporte o bien presente el certificado de desguace de otro vehículo que en el corriente curso escolar o en el anterior hubiese estado adscrito a una autorización de transporte regular de uso especial de escolares o bien el certificado de exportación del vehículo a un país extranjero donde vaya a ser matriculado – Resolución de 8 de octubre de 2020, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se interpreta el artículo 4.1.e) de la Orden de 5 de junio de 2011 –.
- d) Contrato de arrendamiento en el caso de vehículos arrendados.